



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

dada por D. Juan Antonio de Salzedo y Tapia S.º
de Camara en el R.º Consejo de las o.ºs. por lo tocante
a Santiago en que se yncluye un auto de D.º Consejo
en que se manda se suspendiera la casa de D.º
esta San Juan de Junio y el S.º D.º de Zuzar sus
pendiera por tiempo de dos meses el venir haazer la
Inculacion ganada ap.º D.º S.º D.º Manuel
Miguel y Consortes en que expresaron que hauien
do entrado a vivir sus hijos de D.º por no tener
esta la facultad de poder ser en cantado pa
ra alcaides acudieron a D.º Consejo y Con
fecto obtubieron el beneficio y se hicieron las con
sultas a D.º M. las que callauan muchos dias aya
No auian pasado las consultas lo que se auian
soluendo y que si en el o.º tiempo para a D.º
por haber la casa y nculacion era merisº exclu
los de tener voto y al mismo tiempo hauiendo
acudido D.º Pedro fernz albarer D.º S.º S.º S.º
General pidiendo no se dilatare la ynculacion
se puso D.º D.º Manuel Miguel Albarer
fajando y abiendo el Consejo no di.º feido tras la
do de lo que pidio antes. Si en de x.º m.º no que se

